

10648 *RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el estudio informativo del proyecto «Conexión del curso bajo del río Júcar con el tramo V de la conducción Júcar-Vinalopó (Alicante-Valencia)», promovido por la Sociedad Estatal Aguas del Júcar.*

1. *Objeto y justificación del proyecto. Promotor y órgano sustantivo.*—El proyecto tiene como objeto la instalación de una conducción para el trasvase de recursos hídricos desde el Azud de la Marquesa, hasta el tramo V de la conducción Júcar-Vinalopó, actualmente en construcción, en las inmediaciones de la localidad de La Font de la Figuera (Valencia). En este punto conecta con los tramos en avanzado estado de ejecución (V, VI y VII) del anterior trazado que permiten la conducción de los caudales hasta las inmediaciones de la localidad de Villena. Estos recursos hídricos tienen por finalidad contribuir a paliar el déficit de aguas de riego que sufren las comarcas del Vinalopó, Alacantí y Marina Baja, así como contribuir a recuperar los acuíferos sobreexplotados del Vinalopó.

La transferencia Júcar-Vinalopó fue recogida en el Plan Hidrológico de la cuenca del Júcar (PHJ), según el cual satisfechas todas las demandas (incluidas de forma prioritaria las medioambientales, que se imponen como restricciones previas) podrán ser transferidos los sobrantes hasta un volumen máximo anual de 80 Hm³. Posteriormente ha sido declarada de interés general, quedando incluida en el Plan Hidrológico Nacional.

La conducción Júcar-Vinalopó fue declarada de interés general al estar incluida dentro de las actuaciones del Anexo II de la Ley 10/2001, de 5 de julio, modificada posteriormente por la Ley 11/2005, de 22 de junio. El presente proyecto informativo de «Conexión del curso bajo del río Júcar con el tramo V. Nueva conducción Júcar-Vinalopó» resulta de la incorporación al anteproyecto, aprobado mediante resolución del Ministerio de Medio Ambiente con fecha 1 de diciembre de 2005, de todos aquellos aspectos considerados a partir de las sugerencias ambientales recibidas dentro del trámite previo de consultas de la Memoria Resumen.

El promotor es la Sociedad Estatal Aguas del Júcar, S.A. y el órgano sustantivo del proyecto es la Dirección General del Agua.

2. *Tramitación de evaluación de impacto ambiental.*

2.1 *Antecedentes.*—El proyecto inicial de «Transferencia de recursos hídricos del Júcar al Vinalopó», con toma en el embalse de Cortes de Pallás, obtuvo la Declaración de Impacto Ambiental mediante Resolución de 21 de diciembre de 2000, iniciándose su ejecución en noviembre de 2002. Posteriormente, teniendo en cuenta tanto la importancia de las

necesidades y expectativas creadas en Alicante, como los planteamientos que manifiestan los usuarios de la cuenca cedente el Ministerio de Medio Ambiente, decide analizar la viabilidad de ese proyecto. Por ello, promueve una comisión técnica que analice con transparencia y participación, la viabilidad ambiental, social, técnica y económica del trasvase al Vinalopó, teniendo en cuenta además que los diferentes tramos de las obras estaban o bien en ejecución, o bien ya adjudicados y listos para comenzar.

Vistos los trabajos de la Comisión, el Ministerio de Medio Ambiente tomó la decisión de modificar el proyecto de la Conducción Júcar-Vinalopó para adecuarlo a las condiciones actuales, convertirlo en un proyecto técnico, ambiental y socialmente viable, cambiando el punto de toma al tramo final del río: Azud de la Marquesa.

2.2 *Tramitación actual:* nuevo proceso de evaluación ambiental.—El proyecto se encuentra comprendido en el grupo 9 apartado c) epígrafe 8.º «Instalaciones de conducción de agua a larga distancia cuando la longitud sea mayor de 10 kilómetros y se desarrollen en zonas especialmente sensibles, designadas en aplicación de las Directivas 79/409/CEE y 92/43/CEE o en humedales incluidos en la lista del Convenio Ramsar», del anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

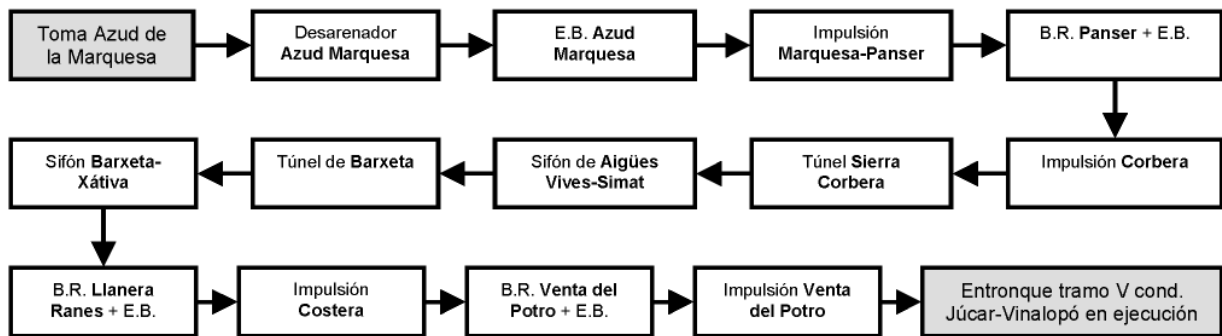
La tramitación se inició con fecha 16 de noviembre de 2005, momento en que se recibe en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente (DGCyEA) la memoria-resumen procedente de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Con fecha 17 de noviembre de 2005 se realizó el trámite de consultas previas cuyo resultado se trasladó al promotor, el 27 de enero de 2006, junto con un informe de los contenidos exigidos en el Estudio de Impacto Ambiental.

El inicio del trámite de información pública del estudio informativo y estudio de impacto ambiental se publicó el 3 de marzo de 2006 en el Boletín Oficial del Estado núm. 53 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 54 de 4 de marzo de 2006. Transcurrido el plazo de información pública, con fecha 21 de abril de 2006, tiene entrada en la DGCyEA el expediente de Información Pública y el estudio de impacto ambiental.

3. *Descripción del proyecto.*—El trazado que finalmente se va a ejecutar tendrá una longitud total de 77,670 Km y un diámetro entre 1,60-2,95 m estando construido mayoritariamente en acero helicoidado de varios diámetros y acero S355; se inicia 50 m aguas arriba del Azud de la Marquesa (Cullera) y discurriendo en sentido nordeste-sudoeste hasta entroncar con el tramo V de la conducción Júcar Vinalopó, actualmente en ejecución, a la altura del PK 45+040 de la misma.

El esquema del trazado es el siguiente:



Nota: B.R.: Balsa de Regulación

E.B.: Estación de Bombeo

El sistema contará con los siguientes elementos:

Desarenador de 3 aperturas y caudal en continuo de 3,5 m³/s

4 Estaciones de bombeo equipadas con grupos moto-bombas verticales.

3 Balsas de Regulación impermeabilizadas mediante Polietileno de Alta Densidad más geotextil y dotadas de sistema de drenaje. Los taludes serán del tipo 2,5 (H) / 1,0 (V).

3 Impulsiones de longitud y materiales variables.

2 Sifones de longitud variable construidos en acero.

2 Túneles, excavados con tuneladora tipo «doble escudo» y revestimiento con dovelas prefabricadas. Pendiente 0,31 por 1.000.

4 Acueductos con una longitud total de 435 m.

16 Hincas para salvar infraestructuras ya existentes.

137 Arquetas tipo ventosa y 42 arquetas tipo desagüe.

Líneas eléctricas: 6 Km de línea subterránea de media tensión de 20 kV y 45,6 Km en 3 líneas de alta tensión de 132 kV.

Los siguientes cuadros especifican las características de algunos de estos elementos:

Estaciones de bombeo

Nombre	Altura de elevación manométrica (m)	Potencia total (kW)
Azud de la Marquesa	26,8	1.149
Panser	182,5	10.075
Llanera de Ranes	293,2	16.182
Venta del Potro	265,4	14.651

<i>Balsas de regulación</i>		<i>Impulsiones</i>	
Nombre	Capacidad (m ³)	Nombre	Longitud (m)
Panser	202.176	Marquesa-Panser ..	6.873
Llanera de Ranes	101.088	Corbera	2.992
Venta del Potro ..	101.088	Costera	24.986
		Venta del Potro	10.155

<i>Sifones</i>		<i>Túneles</i>	
Nombre	Longitud (m)	Nombre	Longitud (m)
Àigües Vives-Simat .	6.796	Sierra Corbera	2.863
Barxeta-Xàtiva	19.948	Barxeta	3.057

<i>Acueductos</i>	
Barranco a cruzar	Longitud (n.º vanos x luz)
Barr. Boquilla	140 m (7 x 20,00)
Barr. de la Hoz	90 m (3 x 30,00)
Afluyente B. de la Hoz	80 m (3 x 26,67)
Barr. entre el de la Bassa Seca y el de la Parrilla .	125 m (5 x 25,00)

<i>Acometidas e instalación eléctrica</i>				
Estación bombeo	Alimentación (longitud línea)	Subestación (potencia)	Media tensión	Baja tensión (n.º transformadores x potencia nominal)
Azud de la Marquesa.	LMT de 20 kV subterr. (6 Km)	—	MT de 20 kV subterránea	2 x 1000 kVA
Panser.	LAT de 132 kV (16 Km)	132/20 kV (20 MVA) y 20/6 kV (10 MVA)	6 kV	1 x 1000 kVA
Llanera de Ranes.	LAT de 132 kV (4,6 Km)	132/6 kV (20 MVA)	6 kV	1 x 1000 kVA
Venta del Potro.	LAT de 132 kV (25 Km)	132/6 kV (20 MVA)	6 kV	1 x 1000 kVA

Por último, se ejecutarán caminos para acceder a los túneles o para el tránsito de maquinaria.

4. *Factores ambientales relevantes del entorno del proyecto.*—La actuación «Conexión del Curso Bajo del río Júcar con el Tramo V. Nueva

Conducción Júcar-Vinalopó» afecta a los términos municipales de la provincia de Valencia: Cullera, Favara, Corbera, Llaurí, Alzira, Carcaixent, Benifairó de la Vallidigna, Simat de la Vallidigna, Barxeta, Genovés, Llocnou d'En Fenollet, Xàtiva, Rotglà i Corberà, La Granja de la Costera, Llanera de Ranes, Cerdà, Torrella, Canals, L'Alcúdia de Crespins, Montesa, Vallada, Moixent y La Font de la Figuera. Y además son afectados por las líneas eléctricas previstas los términos municipales de Algemés i Vallés.

La conducción atraviesa 3 unidades hidrogeológicas:

UH 08.06 «Plana de Valencia» desde el inicio del trazado hasta el p.k. 6+000.

UH 08.28 «Caroch Sur» desde el p.k. 41+500 hasta el final del tramo IV.

UH 08.31 «Sierra de las Agujas» entre los p.k. 6+000 y 22+800.

En cuanto a la hidrología superficial, la toma se realiza en el río Júcar, localizándose el azud de la Marquesa a unos 4,3 Km de su desembocadura. A lo largo de su trazado, el trasvase intercepta otros 3 ríos: Albaida, Cànyoles y Barxeta, siendo el primero el más importante en cuanto a caudal y continuidad de régimen y cruza 39 barrancos, de régimen muy irregular.

En un radio de 500 m a cada lado de la traza se pueden encontrar múltiples y variadas unidades de vegetación (cultivos, matorrales de coscoja y romero, áreas arboladas de pino carrasco, zonas de ribera y ramblas, vegetación ruderal, etc.), teniendo especial relevancia la vegetación asociada a ramblas, donde aparecen adelfares acompañados de «*Rubus s.p.*», constituyendo el hábitat de interés «Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos» de la Directiva 92/43/CEE. En el río Cànyoles además es característica la presencia de plantas nitrófilas como «*Glaucium flavum*» y «*Andryala ragusin*», constituyendo el hábitat de interés «Ríos mediterráneos de caudal permanente con «*Glaucium flavum*» recogido en la Directiva 92/43/CEE.

La zona cuenta con una gran riqueza faunística, en la que coexisten múltiples especies tanto ictiofauna, como anfibios, reptiles, avifauna y mamíferos. Destacan, por su mayor protección según el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas: el barbo mediterráneo («*Barbus guiraonis*»), la garza imperial («*Ardea purpurea*»), el águila perdicera («*Hieraetus fasciatus*»), la canastera («*Glareola pratincola*»), el fumarel cariblanco («*Chlidonias hybrida*») y el murciélago ratonero grande («*Myotis myotis*»), el murciélago ratonero mediano («*Myotis blythii*»), el murciélago de oreja partida («*Myotis emarginata*») y el murciélago grande de herradura («*Rhinolophus hipposideros*») catalogados como «vulnerables» y el cacho («*Squalius pyrenaicus*»), garcilla cangrejera («*Ardeola ralloides*») y el murciélago patudo («*Myotis capaccinii*»), catalogadas como «en peligro de extinción».

Respecto a las líneas eléctricas, es destacable la existencia de dos áreas de nidificación de águila perdicera y una de halcón peregrino próximas a la línea de 132 kV que discurre por las inmediaciones de la Sierra de Enguera.

Las áreas sensibles que podrían ser afectadas directa o indirectamente por la conducción y las líneas eléctricas son:

Área sensible	Valores principales	Distancia a la traza (m)	Longitud interceptada (m)
	<i>LIC</i>		
«Curso medio y bajo del Júcar» (ES 5232007).	Ictiofauna	0	100
«Sierra de Corbera» (ES 5233013).	Bosques lauroide con fresno de flor	0	0 (túnel)
«Serra d'Enguera» (ES5233045).	Pinares de pino carrasco y coscojares con enebros .	210	0
«Túnel de Canals» (ES 5214002).	Quirópteros	900	0
«Cova dels Mosseguellos» (ES5214003).	Quirópteros	700	0
«L'Albufera» (ES0000023).	Avifauna	1.300	0
	<i>ZEPA</i>		
«L'Albufera» (ES0000023).	Avifauna	1.300	0

Área sensible	Valores principales	Distancia a la traza (m)	Longitud interceptada (m)
	<i>IBA</i>		
«Sierra de Enguera-La Canal de Navarres».	Rapaces mediterráneas	0	5.500
«Serras de la Sabor y norte de Alicante».	Rapaces mediterráneas	0	9.500
	<i>Comunidades Anejo 1 Directiva Hábitats</i>		
Comunidades pioneras asociadas a pedreras y roquedos silíceos de la Sedo-Scleranthion o la Sedo albi-Veronicion dillenii (Cod. UE: 8230).	Vegetación suculenta; musgos y líquenes singulares ..	0	1.000
Laderas rocosas calcáreas con vegetación casmofítica (Cod. UE: 8210).	Vegetación rupícola	0	800
Comunidades rupícolas calcáreas o praderas basófilas de Alysso-Sedion albi (Cod. UE: 6110).	Vegetación rupícola	0	2.200
Formación herbosa subestépica de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea (Cod. UE: 6220).	Vegetación herbácea	0	3.050
Tarayales halófilos de la Nerio-Tamaricetea y la Securinegion tinctoriae (Cod. UE: 92D0).	Bosques de Taray con cortejo halófilo	1.000	0
Praderas mediterráneas asociadas a rezumaderos de la Molinio-Holoschoenion (Cod. UE: 6420).	Vegetación higrófila	1.000	0
Matorral arborescente con Juniperus spp. (coscojares con Juniperus) (Cod. UE: 5210).	Enebrales	100	0
Matorral termomediterráneo y predesértico (Cod. UE: 5330).	Matorral esclerófilo	0	800
	<i>Red Autónoma de Espacios</i>		
Paraje Natural Municipal «La Murta» y «La Casella».	Bosques lauroides con fresno de flor, patrimonio histórico y etnográfico	0	0 (túnel)
Marjal y Estany de la Ribera Sur del Xúquer.	Humedales explotación tradicional, Patrimonio etnológico	0	1.800
Desembocadura y Frente Litoral del Xúquer.	Ictiofauna	0	0
Font dels Sants.	Manantial	120	0

5. *Tratamiento del análisis de alternativas. Selección de alternativa.*—El EsIA plantea tres alternativas para la toma de agua del trasvase: Azud de la Marquesa, Molí de Tomba e Intermedia entre ambas, siendo seleccionado el Azud de la Marquesa por ser el único localizado aguas abajo de todas las tomas existentes, lo que minimiza el rechazo social de la cuenca cedente.

La conducción propuesta en el EsIA consta de 5 ramales comunes y 5 posibles alternativas de trazado. El EsIA incluye un análisis multicriterio basado en indicadores de afección (intercepción con Montes de Utilidad

Pública, acuíferos, espacios protegidos, etc.) a través del cual se justifica la selección de alternativas, eligiendo aquellas de menor afección ambiental.

Los tramos inicial y final del trazado seleccionado en la memoria resumen coinciden con el trazado definitivo propuesto en el estudio de impacto ambiental, mientras que para el tramo intermedio la opción seleccionada en la memoria resumen (que incluía los túneles de Sierra Requena y Sierra Grossa) en el estudio de impacto ambiental (EsIA) aparece como alternativa, finalmente descartada como consecuencia de la problemática de realización de dichos túneles, sin afectar a los acuíferos próximos.

Ramales Comunes	Alternativas	Alternativa elegida
Ramal 1.	1A: longitud de 3.047 m, atraviesa el marjal de la ribera sur del Júcar, aprovecha caminos existentes.	Alternativa 1A.
	1B: longitud de 3.470 m, discurre al sur del marjal mencionado en A1, aprovecha caminos existentes.	
Ramal 2.	2A: 1.196 m del sifón Àigües Vives-Simat, un túnel de 1.849 m a través de montaña del Barco y 788 m de sifón finales.	Alternativa 2B.
	2B: prolongación del sifón Àigües Vives-Simat rodeando la montaña del Barco por el sur, longitud de 5.524 m.	

Ramales Comunes	Alternativas	Alternativa elegida
Ramal 3.	3A: prolongación del sifón Barxeta, circundando varios pueblos, estación de bombeo y balsa Llanera de Ranés e impulsión Costera.	4A: (parte final 3B y 3A), asociada sólo al sifón Costera y a su impulsión homónima. 4B: alternativa a 3C, discurre al sur de ésta, con una longitud de 8.536 m.
	3B: prolongación sifón Barxeta, acueducto, dos hincas, balsa y estación de bombeo Bixquert, impulsión Bixquert, sifón de Canals, balsa y estación de bombeo la Devesa.	
	3C: prolongación sifón Barxeta, balsa y estación de bombeo de Barxeta, túnel Sierra Requena, Sifón de Bellús, túnel Sierra Grossa, balsa y estación de Canals, impulsión Mortera, balsa La Mortera, sifón de La Costera.	
Ramal 4.	5A: 1.456 m del sifón La Costera, balsa y estación de bombeo del Corral del Capellá, impulsión y túnel Sierra de Enguera e impulsión final.	Alternativa 5B.
	5B: 1.819 m del sifón La costera, balsa y estación de bombeo de Venta del Potro, impulsión de Venta del Potro.	

6. *Consultas previas.*—En la tabla adjunta se han recogido los 82 organismos consultados durante esta fase, señalando con una «X» aquellos que han emitido informe en relación con la memoria resumen:

Relación de consultados	Respuestas recibidas	Relación de consultados	Respuestas recibidas
D.G. de Biodiversidad del MIMAM.	X	Ayuntamiento de Enguera.	
Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Valencia.	X	Angelina Perales Terol y Santos Perales Terol.	X
Subdelegación del Gobierno en Alicante.	X	Instituto Tecnológico del Agua.	X
Confederación Hidrográfica del Júcar.	X	Asociación Canaliana para la Defensa del Medio Ambiente (ACDEMA).	X
Presidencia de la Generalitat Valenciana.		Grupo Municipal BLOC-EV del Ayuntamiento de Montesa.	X
D.G. de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana.		Plataforma Cívica Montesa Territori Viu.	X
D.G. de Calidad Ambiental de la Consejería de Territorio y Vivienda de la Generalitat Valenciana.		Grupo Ecologista «La Carrasca».	
D.G. de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Territorio y Vivienda de la Generalitat Valenciana.	X	Los Verdes.	X
Servicio de Planificación de la D.G. de Obras Públicas de la Consejería de Infraestructuras y Transportes de la Generalitat Valenciana.		A.D.E.N.A.	
D.G. de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte de la Generalitat Valenciana.		Amigos de la Tierra.	
D.G. de Modernización de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Generalitat Valenciana.		Asociación de lucha contra incendios forestales.	
Consejería de Economía, Hacienda y Ocupación de la Generalitat Valenciana.	X	Asociación Naturalista de Ayora y La Valle (ANAV).	
Presidencia de la Diputación Valenciana.		Asociación para la defensa de la naturaleza de Enguera (ADENE).	
Presidencia de la Diputación Provincial de Alicante.	X	Plataforma Ecologista La Canal.	
Dpto. de Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente de la Facultad de Ciencias de la Univ. de Alicante.		Bloque Nacionalista Valenciano.	
Dpto. de Geografía de la Facultad de Geografía e Historia de la Univ. de Valencia.		Presidencia de Com. Regantes «Acequia Real del Júcar» y Unión de Usuarios del Júcar.	X
Dpto. de Botánica de la Facultad de Biología de la Univ. de Valencia.		Presidencia de la Junta Central de Regantes de Mancha Oriental.	
Ecologistas en Acción.		Aguas del Júcar, S.A.	
Sociedad Española de Ornitología.		Presidencia de la Junta de Usuarios del Vinalopó.	
Acción Ecologista Agró.	X	Asociación Xúquer Viu.	X
Ayuntamiento de Alcantera de Xuquér.		Fundación nueva cultura del agua.	
Ayuntamiento de L'Alcudia de Crespins.	X	Delegación en Valencia de ACUAMED.	X
Ayuntamiento de Almussafes.	X	Junta Central de usuarios del Vinalopó. Consorcio de aguas de la Marina Baja.	X
Ayuntamiento de Alzira.		Comunidad y Sindicato de riegos de Sueca.	
Ayuntamiento de Anna.		SELASA de la Meseta Sur, S.A.	X
Ayuntamiento de Antella.		Ayuntamiento de Alcantera de Xuquér.	
Ayuntamiento de Ayora.		Ayuntamiento de Genovés.	X
Ayuntamiento de Barxeta.	X	Ayuntamiento de Jarafuel.	
Ayuntamiento de Bellús.	X	Ayuntamiento de Ollería.	
Ayuntamiento de Benigánim.	X	Ayuntamiento de La Font de la Figuera.	X
Ayuntamiento de Bicorp.		Ayuntamiento de Llaurí.	
Ayuntamiento de Canals.	X	Ayuntamiento de Moixent.	X
Ayuntamiento de Carcaixent.	X	Ayuntamiento de Montesa.	X
Ayuntamiento de Cortes de Pallás.		Ayuntamiento de Navarrés.	
Ayuntamiento de Cullera.	X	Ayuntamiento de Quesa.	
		Ayuntamiento de Simat de la Vallidigna.	X
		Ayuntamiento de Sueca.	
		Ayuntamiento de Sumacárcer.	
		Ayuntamiento de Tous.	
		Ayuntamiento de Vallada.	X
		Ayuntamiento de Villena.	
		Ayuntamiento de Xátiva.	
		Comunidad General de Regantes Vega Xàtiva.	X
		Antonio Gil Olcina.	X
		Sucesores de Vicente Sos Romeu, S.L.	X
		Antonio Rico Amorós. Catedrático de Análisis Geográfico Regional de Universidad de Alicante.	X
		Ayuntamiento de Cumbres de Valencia.	

Un resumen de las principales sugerencias a tener en cuenta en el estudio de impacto ambiental obtenidas en las respuestas recibidas es el siguiente:

Régimen hídrico del río Júcar. La transferencia de caudales debe supeditarse al mantenimiento del caudal ecológico del Júcar en primer lugar y después a excedentes de la cuenca cedente, todo ello con las oportunas Normas de Explotación de la transferencia, que establecerá previamente el organismo de cuenca.

Acuíferos de Sierra Requena y Sierra Grossa. Pueden darse posibles variaciones de los niveles piezométricos de ambos acuíferos como consecuencia de la realización de túneles en estas dos sierras.

Con posterioridad, en base al resultado de la fase de Consultas Previas, en el EsIA se desestima la alternativa que podía producir afecciones sobre ambos acuíferos.

Espacios protegidos. Existen varios espacios de la Red Natura 2000 coincidentes con la ubicación del proyecto, afectados directamente, tales como: LIC ES 2320007 «Riu Xúquer» (punto de toma), LIC ES 2330 13 «Serra de Corbera» (conexión con el tramo V del trazado original propuesto).

Fauna. En las proximidades de la traza existen aves rapaces, así como quirópteros que crían o hibernan en cuevas.

7. *Principales alegaciones durante la información pública.*—Durante el período de Información Pública del Estudio Informativo se han recibido 20 alegaciones.

A continuación se exponen las más destacables ambientalmente, así como los participantes y las respuestas del promotor:

Alegación: Justificación del cambio de toma de Cortes al Azud de la Marquesa. Mantenimiento caudal ecológico en el Júcar (Consejería de Infraestructuras y Transportes de la Generalitat Valenciana, Usuarios del Vinalopó y Consorcio de aguas de la Marina Baja, Ayuntamiento de Barxeta, Ayuntamiento de Cullera, Ayuntamiento de Rotgla i Corberá, Xuquer Viu).

El promotor contesta que el cambio en la toma se justifica por la mayor disponibilidad de recursos trasvasables en el tramo final del río Júcar, de acuerdo con las modelizaciones realizadas al efecto. Además permite que circule el mayor caudal posible durante el mayor trayecto posible, respetando los usos y derechos existentes, disminuyendo la tensión entre las cuencas cedente y receptora.

Respecto al caudal ecológico, el proyecto no afectará al régimen hídrico del río y de las zonas húmedas ligadas a éste puesto que sólo serán trasvasables los sobrantes que resulten de la diferencia entre el caudal circulante en el Azud de la Marquesa y el caudal ecológico necesario para el mantenimiento del río Júcar, fijado en 600 l/seg de acuerdo con el PHJ.

Alegación: Localización de la toma y parte de la conducción en zona inundable (Usuarios del Vinalopó y Consorcio de aguas de la Marina Baja).

El promotor contesta que se tomarán medidas técnicas que minimicen los riesgos de inundación, aunque añaden que al situarse la toma en la proximidad del cauce del río, este riesgo es mucho menor que si se situara en la llanura de inundación del mismo. Respecto a la tubería, irá enterrada; no obstante, en su diseño se ha tenido en cuenta lo establecido en el Plan Global frente a inundaciones en la Ribera del Júcar, habiendo sido el mismo consensuado con los órganos gestores de dicho Plan.

Alegación: Afección de los túneles de Barxeta, Sierra Requena y Sierra Grossa a los acuíferos de Sierra Grossa y Sierra de las Agujas (Ayuntamientos de Barxeta y Alzira).

El promotor contesta que en la solución definitiva se han suprimido los túneles de Sierra Requena y Sierra Grossa por lo que no es previsible que se afecte a sus acuíferos. Respecto al acuífero de la Sierra de las Agujas, el nivel piezométrico se sitúa por debajo de la cota de los túneles previstos en la Sierra de Corbera por lo que no se prevén afecciones directas sobre dicho acuífero.

Alegación: Incompatibilidad con la normativa en vigor que rige en el ámbito del paraje natural municipal de La Murta y La Casella (Ayuntamiento de Alzira).

El promotor contesta que la conducción discurre en túnel por el subsuelo del paraje natural sin alterar en ningún caso el espacio natural protegido mediante ocupación, rotulación, tala o cualquier otro tipo de alteración de la cubierta vegetal.

Alegación: Afección a cultivos agrícolas en pleno rendimiento: indemnizaciones por expropiaciones (Ayuntamientos de Granja de La Costera, de Simat de la Vallidigna y Barxeta, COAG, Mario Martínez Camarena y Otilio Ortiz Martínez).

El promotor contesta que las parcelas afectadas por las obras, dado que se trata de una conducción enterrada, podrán volver al uso agrícola una vez finalizadas las obras. En cuanto a las expropiaciones e indemnizaciones por ocupación, éstas serán fijadas en un proyecto de expropiación, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en la materia, y que será sometido a preceptiva información pública.

Alegación: Interferencia de la conducción con desarrollos urbanísticos (Ayuntamientos de Montesa, Alcadia de Crespins, Simat de la Vallidigna, Llanera de Ranes y D. Otilio Ortiz Martínez).

El promotor se muestra dispuesto a adoptar el compromiso de encontrar soluciones de trazado que no obliguen a modificar dichos desarrollos, ni a diferir de forma ostensible la ejecución de sus infraestructuras básicas.

Alegación: Afecciones a infraestructuras y servicios ya existentes (Ayuntamientos de Rotgla i Corberá, de Simat de la Vallidigna, COAG, ENAGAS y D. Otilio Ortiz Martínez).

El promotor contesta que el proyecto constructivo contemplará la reposición provisional y definitiva de todas las infraestructuras y servicios afectados o bien se diseñarán las obras para evitar afecciones.

Respecto a la coincidencia de la conducción del trasvase con los gasoductos de transporte «Valencia-Alicante (tramo I)» y «Desdoblamiento Valencia-Alicante», el promotor responde que ambas obras han sido declaradas de interés general por lo que deberán coordinarse en su realización al objeto de servir al interés general de la sociedad.

Alegación: Restauración de zonas afectadas por obras en tramos II-IV del trazado desestimado (Xuquer Viu).

El promotor afirma que está prevista la restauración de las zonas afectadas por las obras en los tramos II, III y IV a su estado original.

Alegación: Afección a Yacimientos Arqueológicos (D. Otilio Ortiz Martínez).

El promotor contesta que previo al inicio de las obras se procederá a la prospección y excavación de los yacimientos identificados que sean susceptibles de ser afectados por la conducción, procediendo a la consideración de los elementos inventariados como «zonas excluidas» de la ubicación de vertederos, préstamos e instalaciones de obra.

8. *Integración del proceso de evaluación. Impactos y medidas correctoras.*—Analizados todos los integrantes del proceso de evaluación ambiental, para lo que se ha tenido en cuenta el estudio de impacto ambiental, redactado con los criterios y valoraciones expresadas por el promotor y las alegaciones realizadas durante la consulta pública, se determinan a continuación los elementos clave del proceso:

1. Hidrología superficial y subterránea.—La conducción cruza los ríos Júcar, Albaida, Canyoles y Barxeta, y una cuarentena de barrancos. Por otro lado, la excavación de los túneles de Barxeta y Sierra Corbera puede afectar a los niveles piezométricos de los acuíferos que se desarrollan en el subsuelo de dichas sierras. La traza discurre aguas arriba del manantial de la Font dels Sants, próximo al mismo, por lo que podría interceptar el nivel piezométrico de la zona.

Con el fin de evitar afecciones sobre la hidrología el Estudio de Impacto Ambiental propone realizar una serie de medidas protectoras y/o correctoras:

Consideración de los cauces y riberas como zonas excluidas de la instalación de actividades auxiliares, de carácter temporal o permanente. Jalonamiento estricto de las zonas de ocupación de sus valles. No obstante, cualquier acción que se desarrolle en el Dominio Público Hidráulico deberá contar con la preceptiva autorización de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Respecto a la calidad de las aguas y posible contaminación de acuíferos: instalación de barreras de retención de sedimentos y de plataformas impermeabilizadas y sistemas de recogida de todos los residuos generados, que serán retirados por gestor autorizado o enviados a vertedero autorizado.

Se realizarán estudios específicos para determinar la cota del nivel freático en la zona de los túneles de Barxeta y Sierra Corbera, además de las inmediaciones de la Font dels Sants, los cuales serán incluidos en el proyecto definitivo. No obstante, se procederá a la impermeabilización simultáneamente a la excavación de los túneles y en caso de que se produzca alguna surgencia de agua subterránea, será recirculada hacia las bocas del túnel.

Restauración ambiental de las zonas degradadas.

2. Áreas sensibles.—El trasvase intercepta varios Lugares de Interés Comunitario (LIC): «Curso medio y bajo del Júcar» (ES 5232007) y «Sierra de Corbera» (ES 5233013) (túnel) y cruza a menos de 1 Km de los LIC «Serra d'Enguera» (ES5233045). La conducción discurre por los terrenos agrícolas de transición entre dos Áreas de Importancia para las Aves

(IBA), la de «Sierra de Enguera-La Canal de Navarres» y «Serras de la Safor y norte de Alicante», además de varios espacios de la red autonómica, tales como el Paraje Natural Municipal «La Murta» y «La Casella» (túnel), y Estany de la Ribera Sur del Xúquer, por la zona de protección de 500 metros de las zonas húmedas de la Desembocadura y Frente Litoral del Xúquer y el manantial Font dels Sants. Existirán varias comunidades vegetales incluidas como hábitats en el Anejo I de la Directiva 92/43/CEE.

Con el fin de evitar afecciones sobre estas áreas sensibles y los valores por los que fueron designadas como tales el Estudio de Impacto Ambiental propone realizar una serie de medidas protectoras y/o correctoras:

Consideración de estas áreas sensibles como zonas excluidas de la instalación de actividades auxiliares, de carácter temporal o permanente. Jalonamiento estricto de las zonas de ocupación.

Restauración ambiental de las zonas degradadas (trasplantes, nuevas plantaciones, hidrosiembra, etc.). En caso de no ser viable la reposición de la vegetación afectada se considerará el principio de compensación relativo a la superficie forestal arbolada.

Aprovechamiento de caminos existentes. En caso de tener que realizar nuevos caminos, después de la finalización de las obras se procederá a su restauración y revegetación.

Según los datos aportados por el promotor, con esta nueva solución se interceptan en túnel 2,8 km de áreas sensibles, frente a los 44,7 km interceptados en el proyecto anteriormente evaluado (Resolución de 21 de diciembre de 2000).

3. Sobre la fauna.—En la zona afectada por el trasvase se ha constatado la presencia de poblaciones de aves rapaces, y avifauna en general, destacando la catalogación de algunas de ellas como «vulnerables» y «en peligro de extinción» según el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas. También es importante la presencia de quirópteros en cuevas y túneles próximos a la conducción y que podrían resultar perturbados por la realización de la obra. Otra posible afección sobre la fauna característica de la zona sería la traslocación de especies procedentes de la cuenca cedente, especialmente ictiofauna de carácter alóctono o predatoras.

Respecto a las líneas eléctricas, es destacable la existencia de dos áreas de nidificación de águila perdicera y una de halcón peregrino próximas a la línea de 132 kV que discurre por las inmediaciones de la Sierra de Enguera.

Con el fin de evitar afecciones sobre la fauna el Estudio de Impacto Ambiental propone realizar una serie de medidas protectoras y/o correctoras:

Minimización de la ocupación del hábitat y adecuada ubicación de instalaciones auxiliares.

Adecuación del calendario de obras y reducción de ruidos, que deberá adaptarse al período reproductor de las aves rapaces y los quirópteros:

	Radio seguridad zonas cría/ Refugios (m)	Período de exclusión realización de obras/ voladuras
Rapaces	3.000	Enero-Agosto
Quirópteros	1.000	Marzo-Octubre

Potenciación de los recursos tróficos: se favorecerá la presencia de especies-presa para las rapaces mediante la construcción de majanos y vivares para conejos y la instalación de comederos y bebederos para estas especies.

Mitigación de la posible traslocación de especies: mediante la instalación de rejillas fijas en las estaciones de bombeo que eviten la entrada de

especies de la cuenca cedente en la conducción y barreras eléctricas que emiten electrodos para disuadir a los peces.

El proyecto definitivo de las líneas eléctricas de alta tensión deberá integrar lo siguiente:

No se utilizarán explosivos al preparar las cimentaciones de los apoyos.

Se procederá a la señalización y aislamiento del tendido, instalando salvapájaros distribuidos al tresbolillo en todo el trazado.

Respecto a las colonias de murciélagos presentes en el Túnel de Canals y en la Cova dels Mosseguellos, se realizarán muestreos de población en ambos refugios con carácter previo al comienzo de las obras, y de forma trimestral durante su desarrollo, con el fin de realizar un plan de estudio y seguimiento de estas poblaciones que permita analizar las posibles afecciones del proyecto sobre las mismas y establecer medidas correctoras específicas al respecto.

4. Otras afecciones.

Movimientos de tierras. Ubicación de préstamos, vertederos y/o instalaciones auxiliares.

En el EsIA se hace referencia a la determinación de no localizar préstamos, vertederos e instalaciones auxiliares en determinadas «zonas excluidas» definidas como tales en base a su mayor calidad y fragilidad ambiental.

9. *Plan de vigilancia ambiental.*—El estudio de impacto ambiental contiene un Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) para el seguimiento y control de los impactos y de la eficacia de las medidas protectoras y correctoras establecidas en el mismo.

A efectos de cumplir el PVA, se establecen una serie de operaciones de vigilancia ambiental, cada una de las cuales constará de un número variable de acciones a implementar, clasificadas según el momento de ejecución. El PVA incluido en el EsIA será revisado para ajustarlo a las especificaciones de la Declaración de Impacto Ambiental y de todos los proyectos y estudios posteriores a realizar (prospección arqueológica, estudios de fauna y vegetación, etc.).

10. *Conclusión.*—Analizada la documentación del expediente, la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, a la vista de la Propuesta emitida por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha 8 de mayo de 2006, formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto de «Conexión del curso bajo del río Júcar con el tramo V de la Conducción Júcar-Vinalopó», concluyendo que el proyecto presentado a declaración de impacto ambiental resulta ambientalmente viable, para los ramales comunes y las alternativas de trazado elegidas, 1A, 2B, 3A y 5B según el estudio de impacto ambiental, con las medidas preventivas y correctoras propuestas por el promotor, y los protocolos y medidas de actuación, que dan respuesta a lo planteado en el periodo de consultas previas y de información pública, suponiendo además una mejora ambiental con respecto al trazado anteriormente evaluado (Resolución de 21 de diciembre de 2000).

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y se comunica a la Dirección General del Agua para su incorporación en el proceso de aprobación del proyecto.

Madrid, 8 de mayo de 2006.—El Secretario General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, Arturo Gonzalo Aizpiri.

